

DECRETO ALCALDICIO N° 1625

DEJA SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO N° 988 DE 14 DE
ABRIL DE 2025 QUE INSTRUYÓ
INVESTIGACIÓN SUMARIA

REQUINOA, 16 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo decretado mediante el Decreto Alcaldicio N° 988 de 14 de abril de 2025.

Lo informado mediante el Folio E86114/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, que informa Oficio N° 101/25 del Pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio número 988 de 14 de abril de 2025, se instruyó investigación sumaria, a partir de denuncia efectuada por funcionarios municipales, con fecha 08 de abril de 2025.

2.- El fundamento de la denuncia, consistía en una serie de hechos que podrían constituir maltrato laboral, hacia los funcionarios municipales que integraban a la fecha el Juzgado de Policía Local.

3.- Que esta Administración tuvo conocimiento oportunamente que mediante el Expediente N° 282-2025 del Pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, se dio inicio a un procedimiento sumario respecto del Juez de Policía Local de Requinoa.

4.- Sin perjuicio de ello, este Municipio inició el proceso sumario, con el objeto de indagar si otros funcionarios tenía participación en los hechos, aclarando que no estaba dirigido en contra del Juez de Policía Local de Requinoa.

5.- Que el principal fundamento del actuar de esta parte, fue el de velar por indagar en los hechos prontamente y ofrecer atención psicológica oportuna a las presuntas víctimas, atendida la gravedad de los hechos denunciados, en ningún caso generar una doble tramitación y eventual doble sanción hacia Juez de Policía Local de Requinoa, cuya corrección pertenece en forma exclusiva a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.

6.- Con todo y al tenor del Oficio N° 101/25 del Pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, esta Administración optará por dejar

sin efecto el Decreto Alcaldicio número 988 de 14 de abril de 2025, junto con todos los actos que componen su expediente.

DECRETO:

RESUELVO dejar sin efecto el acto administrativo Decreto Alcaldicio número 988 de 14 de abril de 2025, junto con todos los actos que componen su expediente.

NOTIFÍQUESE A LA FISCAL A CARGO DEL SUMARIO, doña Mariela Bermúdez Quezada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

WVM/LGE/FMV

DISTRIBUCION:

- Alcaldía / Fiscal